



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) N° 68001-31-03-004-1996-19130-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes la documental remitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad el día 26 de agosto de 2021², mediante la cual remitió copia de la Resolución N° 000358 de fecha 12-08-2021, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría dese trámite a lo solicitado por la entidad en comento, suministrando la información solicitada, respecto del oficio N° 0162 de fecha 16 de marzo de 2009, esto es, identificando las partes por sus nombres, apellidos y números de identificación, siempre y cuando dicha averiguación obre en el expediente; de lo contrario, así deberá hacerlo saber a la respectiva oficina de registro. Para mejor proveer, remítase copia del oficio 112 de 30-04-1997³ y el oficio 030 de 20-01-2010⁴.

3.- La solicitud remitida por la demandada el día 31 de agosto del año en curso⁵, estese a lo resuelto en el presente proveído.

4.- Con ocasión del escrito remito por la ejecutada el 21 de septiembre de la presente anualidad⁶, se requiere a la misma para que allegue el oficio N° 1414 expedido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en tanto que si bien es cierto, lo menciona en su comunicación, también lo es que éste no se acompañó con el mismo.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

¹ Pdf. 012. Cdno. 1.

² Pdf. 002 y 003.

³ Pdf. 000. Fl. 14. Cdno. 2.

⁴ Pdf. 000. Fl. 43. Cdno. 1

⁵ Pdf. 004 a 008

⁶ Pdf. 010 y 011

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bf108648bea25913872db69033b26854317a8cbbbb3f83bb50e
a236e2a8cfd**

Documento generado en 05/10/2021 09:19:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**